

## Escritores filóginos en el debate renacentista sobre las segundas nupcias: *Del rimaritarsi* de Sperone Speroni<sup>1</sup>

Milagro Martín Clavijo<sup>2</sup>

Recibido: 26 de junio de 2023 / Aceptado: 1 de septiembre de 2023

**Resumen:** En el breve tratado *Del rimaritarsi* (1542) el humanista italiano Sperone Speroni aborda un tema de interés en el Renacimiento, el de las viudas y las segundas nupcias. Se parte del análisis de este texto y se confronta con los de otros humanistas del mismo periodo, como Erasmo, Fusco, Valier, Trissino, Savonarola, Zarrabin, Cabeí, Trotto, Dolce o Vives, para poder entender que la defensa del matrimonio, también para la viuda, es uno de los elementos clave del nuevo concepto de familia en la sociedad moderna.

**Palabras clave:** Sperone Speroni; *Del rimaritarsi*; Viudas; Segundas nupcias; Renacimiento.

### [en] Philogynist Writers in the Renaissance Debate on Remarriage: Sperone Speroni's *Del rimaritarsi*

**Abstract:** In the brief treatise *Del rimaritarsi* (1542) the Italian humanist Sperone Speroni deals with a topic of interest in the Renaissance, namely that of widows and remarriage. The analysis of this text is compared with those of other humanists of the same period, such as Erasmus, Fusco, Valier, Trissino, Savonarola, Zarrabin, Cabeí, Trotto, Dolce or Vives, in order to understand that the defense of marriage also for the widow is one of the key elements of the new concept of family in modern society.

**Keywords:** Sperone Speroni; *Del rimaritarsi*; Widows; Remarriage; Renaissance.

**Sumario:** 1. Importancia de la mujer en la tratadística del siglo XVI: el caso de la viuda. 2. Sperone Speroni ante las segundas nupcias de la mujer. 2.1. Quién debería discutir sobre el tema de segundas nupcias y viudas. 2.2. Argumentación a favor de las segundas nupcias. 3. La idea de familia que defiende Speroni. 4. Consideraciones finales. 5. Bibliografía.

**Cómo citar:** Martín Clavijo, M. (2023): Escritores filóginos en el debate renacentista sobre las segundas nupcias: *Del rimaritarsi* de Sperone Speroni, en *Ingenium. Revista Electrónica de Pensamiento Moderno y Metodología en Historia de las Ideas*, 17, 111-121.

### 1. Importancia de la mujer en la tratadística del siglo XVI: el caso de la viuda

En los siglos XV y XVI, pero de manera especial en este último, se han escrito numerosas obras centradas en la mujer<sup>3</sup>. En una sociedad donde imperaba con fuerza el pensamiento patriarcal se constata un evidente interés por las mujeres y por distintas cuestiones concretas que tienen relación con ellas. No siempre se trata de textos filóginos<sup>4</sup>, aunque el XVI será un siglo muy prolífico de tratados en defensa de la mujer, pero sí hay una necesidad en regular el comportamiento femenino en cada una de las fases de la vida. De hecho, es muy habitual encontrarnos con

tratados centrados en los diferentes estados vitales de las mujeres<sup>5</sup> que, independientemente de los grupos en los que se las dividan, tienen una base en común: a las mujeres se las define en primer lugar, y casi exclusivamente, por la relación que tienen con el hombre, no importa si este está presente en sus vidas o ha muerto. En este sentido, como señala Martín Casares,

se definía al colectivo femenino en función de las relaciones de parentesco y la sexualidad, obviando deliberadamente otros marcadores sociales como las diferencias de estamento social y laboral, algo que aparece claramente definido en la conceptualización de los estados de los varones: el alto clero, el bajo clero,

<sup>1</sup> Este artículo se ha realizado en el marco del proyecto de investigación nacional "Men for Women. Voces Masculinas en la Querrela de las Mujeres" (PID2019-104004GB-I00) dirigido por Mercedes Arriaga Flórez y Daniele Cerrato de la Universidad de Sevilla.

<sup>2</sup> Profesora en el Universidad de Salamanca

E-mail: [mclavijo@usal.es](mailto:mclavijo@usal.es)

ORCID: [0000-0001-7300-9493](https://orcid.org/0000-0001-7300-9493)

<sup>3</sup> Sobre los tratados sobre las mujeres en el siglo XVI, véase el detallado artículo de Bertomeu (2015-17) en el que se encuentra abundante información que corrobora el alto número de tratados italianos sobre mujeres antes del siglo XVII.

<sup>4</sup> Sobre obras filóginas en este periodo véase toda la producción del proyecto *Men for Women. Voces Masculinas en la Querrela de las Mujeres* (<https://menforwomen.es/es/mfw>).

<sup>5</sup> Muchos autores, como Ludovico Dolce (*Dialogo della istituzione delle donne, secondo li tre stati che cadono nella vita umana*, 1545) o Vives (*De Institutione Feminae Christianae*, publicada por primera vez en 1524) se centran fundamentalmente en tres estados: vírgenes, casadas y viudas, otros añaden un cuarto (las monjas).

oficiales, labradores, nobleza, etc. [...] Resulta evidente que la dominación masculina o la sujeción de las mujeres a los hombres forma parte de la conceptualización de las relaciones de género en el pensamiento renacentista (2002, 218, 219).

De ahí que sea de vital importancia para la mujer el matrimonio y su capacidad para engendrar, es decir, su función como madre. En este panorama tan claramente delineado ¿qué lugar se designa a las viudas<sup>6</sup> y cómo se consideran las segundas nupcias para estas?

Los estudios sobre demografía han constatado que, en general en la Europa de la Edad Moderna, las segundas nupcias, tanto para hombres como para mujeres, era algo muy habitual<sup>7</sup> y que normalmente no había una prohibición de estas ni por parte de la Iglesia ni por las leyes, aunque el hecho de volver a casarse no estuviera siempre bien visto, sobre todo desde la perspectiva moral, o que, por motivos distintos, se pusieran límites al nuevo matrimonio y, de manera especial, a las mujeres. De hecho, se constata que las viudas se dividían en primer lugar en dos tipos y cada uno se trataba de manera independiente<sup>8</sup>. Por un lado, en el caso de que la viuda fuera pobre, la muerte del marido la dejaba en una situación de indefensión clara, especialmente si tenía hijos pequeños o en el caso de ya tuviera una avanzada edad; por ello, tanto la ley como la Iglesia obligan a velar por ellas y a considerarlas objetivos prioritarios de la caridad cristiana. Se convierten, por tanto, en una carga para el Estado y la Iglesia. Sin embargo, la viuda rica se encuentra en una situación muy diferente, tanto desde el punto de vista social como legal, una posición de ambigüedad, como la define Llewellyn (2004, 40) en un periodo de transición entre el sistema feudal de la Edad Media y la monarquía absoluta del siglo XVII:

The early modern era was marked by a sense of exhilaration because of the awareness of possibilities that existed, but also fearfulness because the old order was breaking down, resulting in discontinuity and contradiction. The widow exemplifies to an exceptional degree the combination of a precarious situation and new opportunities of freedom, power, and self-expression (2004, 40).

En este sentido, la viuda, por lo tanto, una mujer sola, que no depende de un hombre y con posibilidades económicas y alcance social, se encontraba en una posición de poder, por lo que representaba una seria amenaza para la sociedad y el *status quo*. De ahí que se pongan en marcha todas las formas posibles para limitar su poder (especialmente por lo que se refiere a la gestión de los bienes, a la tutela de los hijos, los derechos de estos y a las segundas nupcias) y se intente regular su comportamiento de manera férrea. El hecho de que en este siglo hayan proliferado los manuales de comportamiento de la viuda<sup>9</sup> es indicativo de “the very real and significant economic autonomy that widows possessed” (Diefendorf, 1982, 394).

Por otro lado, como afirma Llewellyn (2004, 40), la percepción de las viudas también variaba desde el punto de vista moral que iba desde la consideración de que estas eran sabias y virtuosas, a la contraria, que eran tontas y viciosas, en el sentido de que ya estaban iniciadas en la vida sexual y tenían que saciar su apetito<sup>10</sup>.

El núcleo sobre la cuestión de las viudas que interesa tanto a moralistas, legisladores e intelectuales se reduce a un aspecto: cómo controlar la libertad de la viuda, pero teniendo en cuenta que, como mujer y además sola, ella se encontraba en una situación de vulnerabilidad. Por tanto, lo que se va a aconsejar a las mujeres, como señala Pucci tras el análisis de los estudios de Dulac y Todd, es “lo stesso ideale di obbedienza, castità e, quindi, modestia che già contraddistingueva gli insegnamenti a cui si era dovuta uniformare come vergine e poi maritata” (2015, 188). De esta manera, nos encontramos con que la mayoría de los tratados dirigidos a las viudas no van encaminados

tanto a fornire un aiuto concreto alla vedova, quanto a raccomandare all’élite politico-culturale un approccio a essa che rinnovi l’impegno a contenerla tra le maglie del meccanismo autoritario tradizionale [...] l’obiettivo di ricondurre l’eterodossia della vedova entro uno schema comportamentale noto e approvato, allo stesso tempo dà adito alla possibilità interpretativa di un potenziamento sociale della vedova. Attraverso il suo coinvolgimento personale e razionale, essa partecipa al rafforzamento dell’ordine stabilito, e non soltanto

<sup>6</sup> En los últimos decenios se ha observado un interés por parte de los historiadores por las viudas en la Edad Moderna, centrándose en distintos ámbitos como el demográfico, el económico o el social. Los trabajos de Bertomeu (2015-17) y Nausia Pimoulier (2006) aportan numerosa bibliografía al respecto. Un tratamiento general de la historia de la viudedad lo presenta Blom (1991). En particular para la Edad Moderna en distintas partes de Europa, véase Beauvalet-Boutouyrie (2001), Cavallo-Warner (1999), Diefendorf (1982), Desan-Merrick (2009), Green-Nørgaard-Bruun (1980), Mciver (2012), Todd (1999), Pucci (2015), Sanson (2015) y Birriel (2008).

<sup>7</sup> Se trata de un siglo con elevadas tasas de mortalidad, por lo que volver a casarse era casi un imperativo social, especialmente para las viudas todavía fértiles. Por otro lado, como sostiene Testón (1985: 119), la muerte estaba completamente asumida por la sociedad moderna: iniciar un nuevo matrimonio era una necesidad vital. Para hacernos una idea de la dimensión de esta práctica en los siglos XVI y XVII la quinta parte de los matrimonios franceses eran segundas nupcias (Cavallo-Warner, 1999, 86). Sobre este tema en la Edad Moderna existen ya trabajos interesantes como Joly (1985), Todd (1985), Foyster (1999), Dupâquier (1981), Chabot (1999), Brodsky (1986) y Warner (1999).

<sup>8</sup> La viudedad en la Edad Media y Moderna es un concepto heterogéneo. Birriel señala que podía hacer referencia tanto a viudas propiamente dichas, como a mujeres con maridos ausentes, a divorciadas e incluso a solteras de cierta edad (2008, 7).

<sup>9</sup> En ámbito italiano señalamos los más importantes: Savonarola (aprox. 1490), Trissino (1524), Dolce (1545), Fusco (1570), Cabeì (1574), Valier (1577), Trotto (1578) y Zarrabin (1586).

<sup>10</sup> Sobre estereotipos asociados a las viudas, véase Sandra Cavallo y Lyndan Warner (1999, 6).

in relazione alla gerarchia di genere (Pucci, 2015, 198, 210).

Es así que muchos tratados sobre las viudas<sup>11</sup> trazan un panorama muy oscuro para estas, de tal manera que no les quede más remedio que obedecer sin protestar a las indicaciones que se les da y a colaborar activamente para preservar el orden establecido.

## 2. Sperone Speroni ante las segundas nupcias de la mujer

El intelectual renacentista Sperone Speroni<sup>12</sup> (1500-1588) ha gozado de una fortuna desequilibrada por parte de la crítica. Por un lado, algunas de sus obras, fundamentalmente diálogos (como *Dialogo delle lingue*, *Dialogo della Retorica*, *Apologia del dialoghi* y *Dialogo d'amore*), han sido objeto de estudio, de nuevas ediciones y de gran difusión; sin embargo, otras no han gozado del interés de los críticos. Es el caso de un grupo de obras centradas en la mujer y en distintos aspectos de su vida: *Dialogo della dignità delle donne*, *Dialogo in lode delle donne*, *Dialogo del tempo del partorire delle donne*, *Dialogo della cura della famiglia*, *Discorso del lattare i figliuoli dalle madri* y el pequeño tratado *Del rimaritarsi*, todas ellas publicadas en volumen en 1542<sup>13</sup>. En los dos primeros diálogos se defiende a la mujer frente a las acusaciones misóginas tan en boga en el siglo XVI<sup>14</sup>; en los otros se tratan cuestiones concretas como la función de la mujer en el ámbito doméstico, sobre todo como madre y esposa.

En *Del rimaritarsi* Speroni afronta una cuestión ampliamente debatida durante la Edad Moderna en Europa: si las mujeres deben contraer segundas nupcias. De hecho, este aspecto de la vida de las viudas ha despertado un fuerte interés no solo para intelectuales como Speroni. En este sentido, Nausia (2006, 259) constata con amplias fuentes historiográficas la animadversión que existía en la sociedad durante este periodo ante el hecho de volver a contraer matrimonio, tanto por parte del marido (al que le interesa que la viuda se mantenga como tal y se ocupe de sus hijos y de sus propiedades), como de los legisladores (que quieren asegurar que las propiedades no se dividan), los tratadistas (generalmente para indicar lo que debería ser una buena viuda dedicada a Dios o a los hijos) y la sociedad (motor o agente de tal animadversión). Sin embargo, también se pregunta si, vistas las altas cifras de segundas nupcias, la realidad de esa época se corresponde verdaderamente con leyes y tratados.

De manera general, se puede hablar de dos posturas ante las segundas nupcias en el caso de las mujeres: los que están en contra en la mayoría de los supuestos y los que están a favor. Esta última postura no está tan generalizada entre los intelectuales renacentistas, italianos y no solo y de manera especial a partir de la segunda mitad del siglo XVI, pero sí será la opción defendida por Sperone Speroni expuesta en su obra *Del rimaritarsi*.

El objetivo de este artículo es intentar dar respuesta a una serie de preguntas que parten de la lectura de este tratado breve del intelectual paduano: ¿Por qué Sperone Speroni escribe una obra en la que defiende a ultranza las segundas nupcias en concreto para la mujer?, ¿su postura está en consonancia con otros autores y autoras del siglo XVI?, ¿su pensamiento tiene que ver con la realidad de su época?, ¿qué ideal de familia defiende con esta obra?

En primer lugar, Speroni no escribe una obra sobre el estado de viudedad, solo discute un tema: si la viuda debería volverse a casar. Por eso, su tratado es breve ya que su objetivo no es trazar el ideal de viuda y establecer un modelo a seguir; por tanto, no desarrolla algunos aspectos de la viudedad, como hace, entre otros, Dolce (1545), p. e. sobre la gestión del dolor o su exteriorización a través del luto. sino que únicamente defiende los argumentos que validan su tesis central. Además, el escritor deja fuera de la cuestión a los hombres, probablemente porque el estado civil no influye tanto sobre su persona como en el caso de las mujeres. De hecho, en este tratado Speroni afirma: “Questo nome infelice di vedova proprio più alla donna che all'uomo” (1740a, 439). Como vemos, el hombre viudo no supone una posible crisis del orden establecido y, por tanto, no es objeto de polémica.

A continuación, se analizarán con más detenimiento tres aspectos centrales del tratado *Del rimaritarsi*: quién debería discutir sobre este tema, la argumentación a favor de las segundas nupcias y la idea de familia que defiende Speroni.

### 2.1. Quién debería discutir sobre el tema de segundas nupcias y viudas

Uno de los aspectos más interesantes de este tratado se encuentra en la primera parte en la que Speroni explícitamente señala quién debería entrar en esta cuestión polémica de las segundas nupcias, es decir, quién considera que está capacitado para ello y quién no lo debería hacer; además, deja muy claras las razones en un sentido y otro.

<sup>11</sup> Como el de Vives, Cabeo o Dolce.

<sup>12</sup> Fano (1909), Camarosano (1920) y Zambetti (1920) ofrecen un amplio panorama general sobre su vida y su obra. Sobre aspectos más concretos de su obra en tiempos más recientes podemos destacar: Bruni (1987, 24-71), Scrivano (1959, 38-51) y Vianello (1989, 203-222).

<sup>13</sup> En este artículo se ha decidido seguir la edición veneciana de 1740 al considerarla, siguiendo a Roberto Trovato en Martín-Clavijo y Trovato (2023, 123), incorrectas en algunos puntos y, además, no revisadas por el autor. La edición del siglo XVIII de Domenico Occhi se considera la más fidedigna a partir de los manuscritos originales.

<sup>14</sup> Para un análisis de estas dos obras filológicas, véase Martín-Clavijo y Trovato (en prensa).

Esta argumentación inicial nos da una idea de la difusión que esta discusión tenía en los círculos intelectuales del siglo XVI y también que en el debate intervenían intelectuales de muy distintos ámbitos y condiciones. En primer lugar, para Speroni, todos aquellos que se muestran contrarios al matrimonio y que defienden el celibato a ultranza no deberían entrar en la cuestión, especialmente todos aquellos que viven en soledad y no en sociedad y a los que denomina “nemici del delitto del matrimonio” (1740a, 438). Quedan entonces excluidos los intelectuales religiosos porque no pueden entrar a juzgar cuestiones que, como el matrimonio, “è misura di carne e spirito” (1740a, 439) y, por tanto, son “troppo spirituali, li quali misurano gli altri con la lor conscienza” (1740a, 439).

Esto es así porque en los años en los que Speroni concibe su tratado (por tanto, antes de 1542) y todavía más en años posteriores en donde la Contrarreforma se hará fuerte, nos encontramos con un elevado número de intelectuales clérigos que se muestran partidarios de que las viudas se mantengan en su estado de viudas<sup>15</sup>. Es verdad que no se oponen frontalmente al matrimonio, ya que es un sacramento, pero aconsejan firmemente no casarse. Los títulos de los capítulos 5 y 6 de *Struttione della vera et perfetta viduità* de Agostino Valier (1577) son indicativos: “Che il matrimonio è santo ma che molti sono gl’incomodi che’apporta” y “Che non possono esser vituperate le vedove che si maritano la seconda volta, ma molto più laduate quelle che lasciano di farlo”. Lo ideal sería dejar el mundanal ruido y, ahora que ya no tienen un marido del que ocuparse, que se dediquen fundamentalmente a Dios. Las palabras de Valier no dejan lugar a dudas: las viudas, “libere dalli impedimenti, che suol apportare il matrimonio, e da molte perturbationei e distrattioni, ch’arrecca la compagnia, o più tosto imperio del marito; possono unirsi con Dio” (1577, 4).

Por otro lado, Speroni señala que solo podrían tratar esta cuestión hombres honestos terrenales, que define como “boni mondanamente, cioè civilmente che non sono semplicemente spirituali ma misti; non però servono a due signori” (1740a, 439).

Es importante el uso por parte de Speroni de ciertos términos cuando trata el tema de las segundas nupcias. En este caso el término “civil” unido a “bueno” tiene que ver con la idea de la sociedad y de la familia que está en el centro del pensamiento del intelectual de Padua y que se refleja también en otras

obras. En este sentido, Dal Bello afirma que en los escritos de Speroni “emerge una vera e propria perorazione della conformità della vita civile all’uomo, in quanto inserito nella collettività” (2018, 119-120). Por su parte, Speroni pone en boca del Paduano, uno de los interlocutores en el que probablemente se retrata Speroni en el *Dialogo della dignità delle donne*, que la vida civil, propia del ser humano, “non è altro che la mogliera e il marito: quella come fin nostro, alla quale indirizziamo le nostro opere” (1740b, 56); el matrimonio es así una institución propia de la vida civil, necesaria porque garantiza la vida en sociedad, una unión en la que “il marito e la moglie di mutua salute si dotano” (1740b, 56).

Speroni considera que el hombre en toda su actividad pública y privada se tiene que adaptar a las leyes de la vida civil, ya que se trata de un ser social que vive en comunidad. De forma coherente con este pensamiento, en el pequeño tratado *Del rimaritarsi* defiende también la necesidad civil de que las viudas se vuelvan a casar y, en general, que todas las mujeres deberían abandonar su condición de vírgenes: el matrimonio es el estado civil único al que puede aspirar la mujer y necesario para poder vivir con dignidad o simplemente sobrevivir<sup>16</sup>.

En este sentido para Speroni no existen muchas opciones para la mujer viuda: o entra en un convento y dedica su vida a Dios, o se casa, es decir, tiene que elegir entre llevar una vida civil o religiosa, no hay otras posibilidades porque solo esas dos garantizan su conformidad con la moral. Sus palabras no dan lugar a dudas: “Distingui di vita civile e religiosa. Di che, non si maritando, si faccia monaca; ciò non facendo, si fa sospetta d’impudicizia” (1740a, 438).

Una vez que Speroni se libera, al menos teóricamente, de las posibles argumentaciones por parte de la Iglesia en contra de las segundas nupcias, pasa a señalar cuáles son las autoridades capacitadas para entrar en el debate y dar su opinión al respecto. Sus modelos son exclusivamente los filósofos laicos que, además, se han casado. Speroni se centra rápidamente en dos de reconocido prestigio y de distintas épocas: uno muy cercano a él, el Peretto<sup>17</sup> y otro clásico, Sócrates. De esta manera tan sintética, aporta dos ejemplos de hombres sabios que se han casado en varias ocasiones para vivir civilizada y naturalmente: “Il Peretto per viver civilmente e naturalmente si maritò tre volte. Socrate ebbe due mogli” (Speroni, 1740a, 439). Si ellos se casan de nuevo ¿por qué no lo van a poder hacer las mujeres?

<sup>15</sup> En este sentido, se sitúa el tratado de Girolamo Savonarola, de la orden de frailes predicadores, con el título *Della vita viduale*, publicado alrededor de 1490, el de Agostino Valier/Valerio, obispo de Verona, *Struttione della vera et perfetta viduità* (1577) y el de Onofrio Zarrabin, canónico de la Congregación del orden de San Agustín, *Dello stato verginale maritale, et vedovile. Libri tre* (1586). Fuera de Italia, otros intelectuales de matriz católica como Francisco de Sales o Vives instan a las viudas a permanecer en ese estado si quieren cumplir con los designios divinos.

<sup>16</sup> En esta misma dirección, en su obra *Apología del matrimonio*, publicada en 1518, Erasmo (1964) defiende el amor conyugal a la vez que critica la exaltación por parte de la Iglesia tanto de la virginidad como del celibato, considerado más perfecto desde el punto de vista moral que el matrimonio. El humanista neerlandés defiende la institución matrimonial como eje de la vida social. Erasmo trata también estas cuestiones del matrimonio frente el celibato en *Coloquio del galán y la dama*. Para un análisis de esta obra véase Rivera (2005).

<sup>17</sup> Pietro Pomponazzi (1462-1525) fue un filósofo humanista conocido como Peretto Mantovano. Speroni lo considera su maestro y lo cita repetidamente en sus obras, como en el *Dialogo della cura della famiglia*. En este sentido, el protagonista de este diálogo, Peretto, informa de su situación de viudo y de que si se casa de nuevo es “non tanto per disiderio di nuova prole acquistare, quanto per governar l’acquistata” (Speroni, 1740c, 78).

Además, el humanista italiano va más allá, poniendo en tela de juicio (aunque no lo aplica para sí mismo) que puedan ser los hombres los que discutan sobre este tema y que, quizás, se debería dejar en manos exclusivas de las propias viudas, aunque no de todas, solo las que tienen una cultura y están privadas de orgullo. En su tratado Speroni no da nombres, pero podrían ser Christine de Pizan y Anne de France las viudas doctas a las que se refiere como las que tienen más derecho que nadie a hablar sobre este tema. De hecho, no era difícil que conociera sus obras ya que estaban publicadas con anterioridad (1405 en el caso de Christine de Pizan y *Le Livre des trois vertus à l'enseignement des dames*, y la primera década de 1500 para *Les Enseignements d'Anne de France*) y sus autoras gozaban de una cierta autoridad y difusión en el siglo XVI. De hecho, un autor realista y profundamente práctico como Speroni, no es raro que coincida con las posiciones de algunas mujeres viudas que se caracterizan precisamente por su realismo, por tener los pies sobre la tierra y no pensar de manera abstracta<sup>18</sup>.

## 2.2. Argumentación a favor de las segundas nupcias

A la hora de defender las segundas nupcias lo que hace Speroni es retomar toda la argumentación de la época para la defensa del matrimonio. En este sentido, su tratado no presenta muchos aspectos innovadores.

En primer lugar, y a pesar de que ha excluido a los intelectuales religiosos de esta cuestión, Speroni es muy consciente del poder que estos tienen; por tanto, en su defensa de las segundas nupcias, recurre en primer lugar a las Sagradas Escrituras y, citando la primera carta de San Pablo a los corintios, afirma que permanecer virgen no es un precepto religioso, sino tan solo un consejo: “A los solteros y a las viudas les digo que estaría bien que se quedaran como yo. Pero si no logran contenerse, que se casen, pues más vale casarse que estar quemándose por dentro” (San Pablo, primera carta a los corintios, cap. 7 versículos 8-9). El humanista italiano parte de la Biblia para justificar que desde la Iglesia<sup>19</sup> en ningún momento se ha dicho que tras la muerte del marido una mujer deba permanecer en el estado de viudedad.

De nuevo aquí es muy importante el uso concreto de palabras: Speroni no habla de segundas nupcias, sino de repetir el matrimonio, “la iterazione del matrimonio”, por tanto, repetir un sacramento. Una vez

elegido el término que mejor le conviene, continúa con la defensa en términos generales de la reiteración vista como muy positiva, no perjudicial y, por tanto, no vinculado al pecado siempre que se haga en el seno del matrimonio: “la iterazione del matrimonio è cosa tanto naturale che niun precetto dee avere ardimiento di vietarlo; anzi è maggior cosa non iterarlo che negarlo” (Speroni, 1740a, 438). De esta manera, se defiende el término y se aplica en concreto a dos ámbitos, el del coito y el del parto que se realizan repetidamente durante la vida de casados; además se trata de actos naturales, en armonía con la naturaleza y, por tanto, no pueden tener una valoración negativa en sí, sino exclusivamente en relación con el estado civil de la mujer que los lleva a cabo.

De esta manera, si el coito es un acto repetitivo en el matrimonio y completamente libre de pecado, ¿por qué no lo sería el propio matrimonio? La conclusión a la que llega Speroni es evidente: “Chi vuol che non si iteri, ha gran fatica e maggior di iscusarsi di quella sua opinione come irreligiosa, che non ha di persuaderla” (1740a, 438). Por otro lado, el parto: si parir varias veces (a pesar del dolor y del riesgo de dejar la vida que ello implica para la mujer de manera clara en esta época) no es algo negativo y la mujer lo repite a lo largo de su vida con el consenso de la sociedad y de la Iglesia, ¿por qué se debería rechazar un nuevo matrimonio? (1740a, 438).

Como vemos, una motivación fundamental para defender las segundas nupcias es que volverse a casar es algo natural y que, todo que está en consonancia con la naturaleza es bueno y, por tanto, no debería prohibirse. En general, los intelectuales humanistas consideran la naturaleza como un modelo a seguir en todos los sentidos y también Speroni insiste en sus obras sobre lo que es natural y lo que no<sup>20</sup>. Todo lo que dicta la naturaleza en el hombre (siempre con medida y supervisado por la razón) es bueno. Por lo tanto, lo que es natural no se puede negar, aunque no por ello se tenga que llevar a cabo. En este sentido, no obliga a las viudas a que se vuelvan a casar, pero las ayuda a que, si así lo desean o consideran necesario, puedan hacerlo sin sentirse culpables; es decir, las intenta convencer ante los que expresan vehementemente lo contrario (y muchos lo hacen desde el púlpito) de que no está prohibido y les explica por qué y en qué situaciones, además, sería aconsejable que contrajesen matrimonio de nuevo. De hecho, es la propia naturaleza la que justifica que las mujeres deseen la unión carnal con el varón con la única condición de que sea en el seno de un matrimonio

<sup>18</sup> Esta posición realista se ve muy bien en la tesis que defiende Beatrice degli Obizzi en el *Dialogo della dignità delle donne* sobre la función de la mujer en el matrimonio. Beatrice sabe muy bien que las ideas sobre la superioridad de la mujer se sostienen exclusivamente sobre papel, pero no en la realidad cotidiana y es también consciente de la necesidad de seguir las reglas del juego social para poder mantener intacta su reputación y así poder sobrevivir en la sociedad de su tiempo. Por eso, su discurso sobre si la mujer casada es sierva del marido o, al contrario, en un principio descoloca a los hombres que la alaban, al argumentar su tesis con las ideas misóginas que imperaban en el Renacimiento: la mujer es más imperfecta que el hombre, ha nacido para servirle y es su propia naturaleza la base de su servidumbre. Cfr. Martín-Clavijo, 2022.

<sup>19</sup> De hecho, en otros lugares de la Biblia no se habla en contra de volver a casarse, es más lo recomienda en distintas ocasiones y por distintas razones. En este sentido véase Romanos 7:2-3.

<sup>20</sup> Este tratado no es el único lugar en el que el humanista italiano defiende a la naturaleza frente a la práctica social. Cfr. Martín-Clavijo (2021) centrado en el *Discorso del lattare i figliuoli dalle madri*.

bendecido<sup>21</sup>: “è naturalmente dalle donne disiderato, e talmente che non è poca laude loro il congiungersi solamente co’ lor mariti, però non si vieti loro il modo onesto di congiungersi all’uomo, il quale è il matrimonio” (Speroni, 1740a, p. 438).

Si el matrimonio es algo natural, entonces, permanecer virgen no lo es<sup>22</sup>. Speroni incluso va más allá al afirmar que el estado de virgen ni siquiera es civilizado ya que la mujer no puede estar sola y necesita siempre un hombre que la tutele, una cabeza que guíe al cuerpo<sup>23</sup>: “La vita delle vergini non è naturale, né anche civile; il non rimaritarsi non è civile, Né naturale, ma per altra ragione, perciocché la donna non può star per se sola” (1740a, 438).

Son muy ilustrativas las dos imágenes que Speroni presenta: la de la vid que se apoya en el olmo y la de la hiedra en el tronco. Por tanto, es natural que cuando pierde al marido, que es su cabeza, la viuda busque a alguien que pueda cumplir con esa función y se case de nuevo: “L’uomo è capo della donna; però morendoli il marito resta senza capo; ed iterare il matrimonio è rivolere il suo capo” (Speroni, 1740a, 438).

Otro de los argumentos que Speroni defiende en *Del rimaritarsi*, ya también muy reiterado en la tratadística de la época, es el que se centra en la extrema vulnerabilidad de la viuda. Ya sabemos que la palabra viuda, deriva del latín *vidua(m)* y significa “la que está privada”, es decir, que el término la designa por lo que carece, no por lo que tiene. Speroni va un poco más allá y se refiere a ella como “relitta” del marido (“La donna prendendo il cognome del marito, morto lui non ha più cognome alcuno, se non di relitta dal tale” [1740a, 439]). Este término tiene una carga más fuerte que el de la privación, de hecho, se aplica a algo que sobrevive, pero que lo hace de manera limitada con relación a cómo era su vida antes; por eso, se utiliza a menudo en biología para hablar de especies que ahora están limitadas a zonas concretas y en el lenguaje marino para designar objetos abandonados a la deriva. El diccionario Treccani (s.f.) en su acepción en sentido figurativo lo define como “Persona che ha perduto la sua funzione e dignità sociale, che vive emarginata e isolata”. Esto es una viuda para

Speroni, pintada de manera rápida pero eficaz: una mujer que no puede no estar desconsolada y sola, no solo por haber perdido al marido, sino por las consecuencias radicales que eso tiene en su vida y que la reduce al abandono más absoluto y a la pérdida de todos sus atributos en vida.

Además, del uso de este vocablo para hablar de las viudas, en *Del rimaritarsi* el autor carga las tintas sobre la vulnerabilidad y el estado infeliz de la mujer viuda:

Questo nome infelice di vedova [...] , è pieno di tanta miseria, che per metafora alle pante, alle case, alle città desolate si transferisce, e la profezia di Geremia, *facta est quasi vidua domina gentium*, vedove l’erbe. *Vedova sconsolata, in veste negra* (Speroni, 1740a, 439)<sup>24</sup>.

Más adelante, constata cómo se la trata en sociedad: “La donna vedova è sprezzata, robata ed insidiata, massimamente se è bella, giovine e ricca” (Speroni, 1740a, 439). Para Speroni “la vedovità è privazione, ed è cosa miserabile nella donna [...] cosa abbandonata da tutti” y, por tanto, “Vedova non è nome d’onore ma di compassione e pietà” (1740a, 439).

Este estado de extrema vulnerabilidad en el que se quedaban las viudas, especialmente las más pobres, había llevado a la Iglesia, pero también a los legisladores y los preceptistas del Renacimiento, a instar a la sociedad para que se las defendiera y se las ayudara materialmente. Dolce señala que Dios “dimostrò d’haver espertial cura delle vedove: quando, come si legge nell’Esodo, disse; che alla vedova ed al pupillo non si facesse ingiuria” (1545, 66).

Por otro lado, para Speroni el estado de viudez no libera a la mujer, como afirman o temen, muchos autores<sup>25</sup>, sino más bien esta sigue siendo sierva del hombre y lo es por naturaleza, por tanto, no puede vivir sin uno a su lado, no importa si se trata de su marido o de su padre: “La donna è serva sempre dell’uomo, o padre o marito che egli le sia; né può viver senza questa sua servitù; e se così vive, non se ne crede niente, ma è riputata non bona” (1740a, 438). Además, al vivir sin un hombre se pone en tela de juicio

<sup>21</sup> Siempre haciendo uso de su pensamiento práctico, Speroni explícitamente en este breve tratado muestra la diferencia clara entre el comportamiento de una mujer y el de un hombre en materia sexual. Si la mujer tuviera hijos siendo viuda, por lo tanto, sin la bendición del sacramento del matrimonio, se la castigaría duramente, no así al varón: “Ed il marito si scusa, se vedova tiene in casa qualche donna senza sposarla, essendo nondimeno perciò in peccato mortale, e se non si ammogliando o riammogliando, ha bastardi, è iscusato; non già così la donna, la quale non è iscusata, se ha figlioli” (Speroni, 1740a, 439).

<sup>22</sup> Speroni además señala que es más fácil quedarse virgen que volverse a casar (“Il non rimaritarsi è più difficile, che non è il restar vergine”), por lo que incita a contraer matrimonio a las viudas y señala que las que no lo hacen es por orgullo: “non trovando il secondo marito pari al primo e non degnando di prenderlo minore” (1740a, 438).

<sup>23</sup> En este sentido Speroni coincide con lo que afirman otros autores sobre el matrimonio. Tanto Piccolomini (1559, 264r) como Dolce (1545, 40r), entre otros, utilizan también las imágenes de la cabeza o del timón para apoyar la función primordial del marido. También estas ideas el intelectual paduano las ha desarrollado en *Dialogo della dignità delle donne*.

<sup>24</sup> Las dos citas son de Dante (*Vita nuova*, XXVIII) y de Petrarca (*Il Canzoniere*, *Che debb’io far? che mi consigli, Amore?*).

<sup>25</sup> La muerte del marido dejaría a la mujer de una clase social elevada en una situación que se podría considerar de independencia económica y de mayor control de las propiedades familiares. Esta mayor autonomía de la mujer presenta un peligro evidente para la sociedad patriarcal y los escritores de tratados preceptistas así lo constatan y tratan de frenar con unas rígidas reglas del juego a las que difícilmente las viudas van a poder oponerse, sobre todo porque se pone en riesgo el honor de estas. Por ejemplo, en el primer capítulo de su tratado *Della vita viduale* Savonarola señala hasta siete razones por las que no se debería casar una viuda: “la donna vedova è molto più libera al ben fare che non è la maritata [...] quanto è meglio servire a Dio in stato di vedovità che in stato maritale” (aprox. 1490, 17). De entre los intelectuales que escriben sobre las viudas hay uno, Orazio Fusco, que destaca por evidenciar de manera positiva esta nueva autonomía de la viuda en su tratado *La vedova* (1570) (cfr. Pucci, 2015).

la propia reputación, su honor, uno de los aspectos morales más discutidos en las viudas, ya que su dignidad en gran parte se la proporciona el hombre que tiene a su lado: “ella riman serva più che mai fusse, e non così onorata; ma la libera dalli onori del marito e da’ dilette onesti” (Speroni, 1740a, 439).

Para Speroni, la mujer, que es imperfecta, no lo es por ella misma, “ma a guisa di accidente *alteri inhaerentis*” (1740a, 439), por eso su estado ideal es el de casada, no importa si en primeras o en segundas nupcias y las razones se encuentran ya en la Filosofía: “rimaritarsi o è come prima materia, la quale non è *in acta, nisi per formam*. E come Aristotile simiglia la prima materia alla femmina, così noi alla prima materia somigliaremo la femmina” (1740a, 439).

El estado de servidumbre respecto al marido es algo natural, pero, aquí nos encontramos con un aspecto innovador en Speroni, no lo es ser sierva de los hijos, ni tampoco de las nueras o nietos: “Non dee essere serva di suoi figlioli, ma da essi essere onorata come madre; e sarà lor serva se resta vedova, tanto che vengono grandi; e non pur de’ figlioli, ma delle nuore e figlioli loro” (1740a, 438). En estas palabras se constata la practicidad típica de Speroni, que conoce la vida real de las mujeres y no solo la ideal: no volverse a casar puede significar quedar a merced de lo que quieran los hijos, nueras y nietos. Contraer matrimonio de nuevo significa ser sierva del marido, pero, como se ha visto en otras obras, también significa ser una compañera, un complemento en muchos aspectos del marido<sup>26</sup>.

Otra motivación ciertamente no secundaria para defender que las viudas vuelvan a casarse es el imperativo de la reproducción para la mujer y como finalidad primordial del matrimonio. En el *Dialogo della cura della famiglia* Speroni considera que hay que “rendere alla natura il tributo” (1740c, 78), pero también con relación a nosotros mismos y para gobernar la familia.

De la misma opinión es Erasmo (1964) y en la *Apología del matrimonio* afirma que el matrimonio permite al ser humano crecer y multiplicarse y, de esta manera, preservar la especie humana. Para el teólogo neerlandés la reproducción del hombre sería la continuación de la obra de Dios y, además, necesaria para la vida en sociedad. La procreación es la razón más importante para el matrimonio<sup>27</sup>. También Dolce en el *Dialogo della institution delle donne* considera que es la reproducción la función primordial del matrimonio y es fundamental que “ambdoi, l’uno generando, e l’altro producendo figliuoli, uenissero in tal modo a crescere e perpetuar la generatione humana” (1545, 39v). De la misma manera,

Piccolomini en *Instituzione* afirma que “Solo i lacci del marital giogo, hanno da esser quei che in benevolenza maritale la congiungino con suo marito; e la carità, e comunicanza de’ figliuoli, quella che lo conserui” (1559, 253r).

Vistos todos estos argumentos, quedaría una cuestión que resolver: ¿todas las viudas deberían casarse? Esta pregunta se la han planteado muchos tratadistas de la época y conduce a una clasificación de las viudas: jóvenes sin hijos o con hijos pequeños y mayores o ancianas con hijos o sin hijos. De hecho, la mayoría de las autoridades<sup>28</sup>, hasta las que están más en contra de las segundas nupcias, aconsejan que se casen las más jóvenes. Las razones para justificar las segundas nupcias en este caso son varias: una que la función de la mujer es la reproducción y la viuda joven y sin hijos no ha cumplido con ella; por otro, una motivación moral: la viuda es una mujer ya iniciada en cuestiones sexuales, por lo que tiene más posibilidades de caer en el pecado, de resistirse al pecado de la carne. Pero también hay una cuestión económica: representaban una posible responsabilidad financiera por lo que la Iglesia, pero también las leyes, establece que su prioridad es ocuparse de viudas pobres y de una avanzada edad y que las más jóvenes serían una carga excesiva (Llewellyn, 2004, 48).

Las propias Escrituras recomiendan el matrimonio en el caso de las jóvenes viudas:

Pero viudas más jóvenes no admitas; porque cuando, impulsadas por sus deseos, se rebelan contra Cristo, quieren casarse, [...] Quiero, pues, que las viudas jóvenes se casen, críen hijos, gobiernen su casa; que no den al adversario ninguna ocasión de maledicencia (Timoteo, 5: 11, 14).

Erasmo recuerda las palabras de San Pablo a los corintios y recomienda a las más jóvenes que se vuelvan a casar y Cabei subraya la dificultad de continencia para las jóvenes<sup>29</sup>: “Giovinette donne si maritino, che siano madri di famiglie [...] la vedova giovane, che non può, o non cura d’haver il dono della continenza, prendi più tosto marito, che il Demonio” (1574, 20). También Speroni dedica un espacio a esta cuestión alegando la necesidad de la reproducción y lo ilustra con ejemplos de la Biblia y del mito: “La sterilità anticamente era cosa detestabile; il rimaritarsi commendabile in tanto che vedovata la nuora senza figlioli, le si dava l’altro fratello per marito. Elena ed Andromaca in Troia, Tamar nella *Scrittura*” (1740a, 439).

Para Speroni también en el caso de que la mujer quede viuda y los hijos sean todavía pequeños es re-

<sup>26</sup> Sobre este aspecto véase Martín-Clavijo (2022).

<sup>27</sup> “No existe instinto alguno más íntimamente inculcado por la naturaleza, no ya en la especie humana, sino en todo el género animal, que el de preservar a su especie del acabamiento y, mediante la propagación de la posteridad, comunicarle una suerte de permanencia imperecedera. [...] y quien no obedece, no debe ser considerado «buen ciudadano», ni siquiera «hombre normal»” (Erasmo, 1964, 432).

<sup>28</sup> Pero no siempre es así, hay autores como Valier que consideran que, incluso en el caso de tener hijos todavía pequeños, las viudas no deberían casarse ya que es más grato a Dios y, para ello, se les ofrece un gran número de consejos.

<sup>29</sup> Para Savonarola la viuda solo debería casarse en un caso: cuando no puedan resistir al pecado de la carne, tanto si se trata de jóvenes como si no.

comendable que contraiga nupcias de nuevo; de no ser así, esta tendrá que superar muchos obstáculos para poder criar a sus hijos sola<sup>30</sup> y necesitará que se los tutele desde fuera: “I figlioli educati dalle donne rare volte son da qualche cosa, dunque anche perciò si de’ maritare e lasciarne la cura o a’ parenti, se boni sono, o al principe che dea lor tutori” (1740a, 438).

En *Del rimaritarsi* Speroni no entra en materia de si las viudas mayores y con hijos ya grandes deberían volverse a casar, mientras que son muchos los tratadistas que lo desaconsejan. Este es el caso de Savonarola y de Valier que consideran el estado de viudez como muy propicio para entregarse completamente a Dios. Cabei considera esta decisión como “strada sicura da poter arrivare al cielo” (1574, 18) ya que “Vedova sterile dalla fredda vecchiaia, non può più da piaceri esser infiammata, ne può haver di parto speranza” (1574, 20). También Dolce señala que “Che la Vedova havendo figliuoli, non si dee rimaritare, ma levarsi tutta con lo spirito a Dio” (1545, 5).

Speroni ve tan necesario para la viuda que vuelva a contraer matrimonio que considera que lo debe hacer incluso aunque la sociedad no lo acepte de buen grado y para la que no es lo mismo el primer matrimonio que los sucesivos. Eso lo tiene que tener claro la mujer: “Del primo matrimonio si fa festa, come di vergine forestiera accettata dalla città al viver civile col matrimonio, ma della vedova, come di donna già domesticata, non così” (1740a, 439).

Speroni concluye que aunque “Il non rimaritarsi pare che provi che ’l maritarsi sia mala cosa”, esto no es así, por lo que insta a las viudas a que se casen y no se queden vírgenes: “È maggior dispiacer vedersi morir li figlioli che non è il non generarli; benché in un caso o nell’altro si sia senza figlioli. Tal comparazione è dalla vergine alla vedova che non si rimarita” (1740a, 439).

### 3. La idea de familia que defiende Speroni

En sus obras Sperone Speroni se presenta como un firme defensor del matrimonio como base de la familia que, a su vez, es el núcleo de la sociedad<sup>31</sup>. De esta manera, contribuye a la formación del concepto de la institución familiar en la sociedad moderna y también al establecimiento de la función de la mujer dentro de él.

En líneas generales podríamos decir que en sus escritos Speroni defiende lo que Hanley define como “pacto familia-Estado”<sup>32</sup>: “a family model of socioeconomic authority under patriarchal hegemony”, por el que se crea una relación de refuerzo mutuo entre la autoridad patriarcal tanto en el seno de la familia como en el Estado (1998, 8-9). Se parte así de

la consolidación de la institución familiar para poder remodelar la sociedad en la misma dirección. Para ello se hace necesario el control de la familia bajo la autoridad del hombre en todos los sentidos, desde los más íntimos a los económicos, sociales y jurídicos. Es así que el Estado “was «en-gendered», or formed, by the Family-State compact and its attendant family model of authority that eventually defined for the modern era a state model of political power wedded to male authority” (Hanley, 1998, 27).

Evidentemente, este modelo se basa claramente en distinciones de género y, por tanto, implica consecuencias evidentes para las mujeres que, además, se encuentran respaldadas por la ley. La colaboración voluntaria o no, consciente o no, de las mujeres en los inicios de la construcción de un nuevo estado moderno es fundamental, como lo es también su renuncia para tener otros papeles en él (Hanley, 1998, 27).

Si nos centramos en la cuestión de las viudas, en su estudio sobre este estado de la vida de la mujer en Erasmus, Vives y François de Sales Llewellyn señala que estos autores

represented the predominant opinion of their time throughout Europe [...] [they] sought to control the widow and thereby diminish the adverse impact of this relatively independent woman on her society. [...] Those who occupied a relatively powerful position (which is to say men) gave widows advice that bound them tightly to the existing social structure and simultaneously minimized their negative impact on it (2004, 42).

De la misma manera, Todd (1999, 67) considera que estos tratados tienen una clara función, la de reintegrar a la viuda en el orden patriarcal establecido. A su vez, Pucci destaca “l’urgenza e l’insistenza con cui alcuni trattatisti nel Cinquecento propongono un comune paradigma comportamentale mirante alla riconduzione dell’alterità vedovile sotto la tutela maschile” (2015, 188).

El tratado de Speroni va en esta misma dirección, hacia la construcción de una figura de viuda que resulte funcional para el *status quo*. Sin embargo, en *Del rimaritarsi* se puede observar un elemento típico de su pensamiento que lo separa, en cierta medida, de otros tratadistas que se ocupan de cuestiones femeninas: su practicidad le lleva a buscar no tanto la idealidad como la realidad. Es aquí donde su pensamiento se acerca más a los tratados escritos por mujeres sobre las viudas en los que se constata su intención ayudar a estas a sobrevivir en la sociedad (Llewellyn, 2004, 42-3). En su estudio sobre las viudas en las obras de Christine de Pizan y Anne de France Llewellyn llega a la conclusión de que

<sup>30</sup> Dolce también refuerza esta cuestión: “che raro è quel figliuolo, che sotto il governo della vedova fortisca buono” (Dolce, 1545, 73).

<sup>31</sup> La defensa de la lactancia materna es uno de los elementos clave del nuevo concepto de familia y de madre en la sociedad moderna. Sobre esta cuestión, cfr. Martín-Clavijo (2021).

<sup>32</sup> Sobre el término “Family-State Compact”, véase Hanley (1989, 2003). Aunque sus ejemplos se refieren a Francia en muchos aspectos se pueden aplicar también al caso de Italia.

Christine and Anne, both widows advising other widows, were far less concerned with the problem that the widow presented to society, and far more concerned with the problem that society presented to the widow: how she was to survive in a world where everything was stacked against her, where she had (Llewellyn, 2004, 54).

De esta manera, las dos aconsejan a las viudas que se vuelvan a casar “because a woman without a husband might be overwhelmed by the difficulties of life” (Llewellyn, 2004, 54). Y recomiendan encarecidamente a la viuda “that she must establish and maintain a certain ‘widow-esque’ image in order not to lose whatever standing she had left in society” (Llewellyn, 2004, 61). Solo de esta manera, podrá sobrevivir en una sociedad fuertemente patriarcal.

#### 4. Consideraciones finales

En su tratado *Del rimaritarsi* Sperone Speroni afronta una cuestión de interés para la sociedad renacentista, la de las viudas y, en concreto, si estas se deberían volver a casar. Se trata de una obra muy breve, apenas dos páginas, por lo que el autor no pretende entrar en detalle ni dar consejos o pautas detalladas como hacen otros intelectuales como Dolce o Savonarola, sino únicamente recopilar los argumentos que sustentan su tesis: no es obligatorio que las viudas contraigan segundas nupcias, pero tampoco está prohibido ni por las leyes ni por la Iglesia; establecidos estos preliminares, considera que, en la sociedad en las que viven, es altamente recomendable que se casen de nuevo y que no opten ni por entrar en el convento y dedicarse enteramente a Dios ni por quedarse solas.

Se trata de una obra que refleja claramente el pensamiento práctico de Speroni más lejos de la idealidad que de la realidad y en el que se ve el conocimiento profundo que este autor tenía de la vida cotidiana de las mujeres, así como de sus condicionamientos y obstáculos en la vida. El intelectual paduano se ha ocupado de distintas cuestiones relacionadas con las mujeres y este interés probablemente le viene en parte de su situación personal: vive rodeado de mujeres (su mujer, su suegra, tres hijas nacidas en el matrimonio y una más nacida con anterioridad de otra mujer) y se ocupa de ellas en todo momento<sup>33</sup>. Este breve tratado lo publicó Speroni en 1542, pero entendemos que más adelante no cambia de opinión al respecto ya que dos de sus cuatro hijas, al enviudar, vuelven a contraer nupcias (Trovato, en Martín-Clavijo y Trovato, 2023, 20). Vista la estrecha relación que mantiene con ellas, suponemos que el padre también las animaría a volverse a casar.

En sus argumentaciones para convencer a las viudas sobre la necesidad de volver a casarse Speroni

sigue muy de cerca las razones que circulan en este periodo y que otros intelectuales también defienden en sus escritos: la Iglesia no lo aconseja, pero no lo prohíbe porque el matrimonio es un sacramento; además, se trata de algo natural, por lo tanto, bueno para el hombre; es también necesario dada la vulnerabilidad extrema en la que se encuentra la mujer que ha perdido a su marido; además, la reproducción es la función primordial de la mujer, tanto para la familia como para la sociedad, por lo que la viuda, si está todavía en edad de engendrar, debería cumplir con ella. Cuando responde a la cuestión de si todas las viudas deberían casarse, Speroni tampoco se aleja de la tendencia general por la que se considera que son las más jóvenes sin hijos o con hijos pequeños las que deberían casarse en primer lugar.

Sin embargo, Speroni también resulta innovador en este tratado. Por un lado, defiende la repetición como algo positivo, al igual que la reiteración del coito o de los partos, siempre que estén dentro del matrimonio. Por otro, señala que el estado de casada es más natural y civil que el de virgen, lo que era una cuestión muy polémica en una época en la que se defiende la virginidad de la mujer a ultranza y a la que se le da, sobre todo con el espíritu de la Contrarreforma, una mayor dignidad. Por otro lado, defiende el hecho de que el estado de viudez no libera a la mujer: esta no es nadie sin un hombre que la guíe y que garantice su reputación. También considera que las mujeres deberían seguir su consejo, aunque la sociedad no lo acepte de buen grado.

Además, en *Del rimaritarsi* Speroni afronta una cuestión que no es habitual en los tratados sobre viudas: quién debería tratar este tema. En este sentido, el autor no solamente descalifica a los intelectuales religiosos en favor de los filósofos laicos, sino que también insinúa que deberían ser las mujeres viudas y doctas, por lo tanto, las que tienen conocimiento de la materia no solo por cultura, sino fundamentalmente por experiencia, las más adecuadas para tratar esta temática y aconsejar a otras mujeres viudas.

En este tratado, como otras obras tanto las predominantemente filóginas como las dedicadas a cuestiones femeninas, Speroni defiende una idea concreta de familia en la que se reproduce el modelo socioeconómico bajo la hegemonía patriarcal que Hanley ha denominado “pacto familia-Estado”. La consolidación del estado se consigue a través del fortalecimiento de la institución familiar en la que es el hombre el que tiene pleno control de ella y en el que la mujer debe cumplir con unas funciones explícitas que son difíciles de evitar. Para que esta no rompa con el orden establecido (y, en el caso de la viuda, esto es una posibilidad), es necesario que se establezcan estrategias para frenar su posible autonomía porque esta tendrá también su reflejo en la sociedad.

Declararse a favor de que las viudas se vuelvan a casar y dar las razones para ello tiene una prime-

<sup>33</sup> Véase, entre otros, las cartas de Speroni (1740d) dirigidas a sus hijas.

ra consecuencia: Speroni está convencido de que es mejor que la mujer vuelva a estar bajo el control del hombre, del marido, y por lo tanto que hay que cortar su libertad para volver al estado de casada.

## 5. Bibliografía

- Beauvalet-Boutouyrie, Scarlett (2001): *Être veuve en France à l'époque moderne*. París: Belin.
- Bertomeu Masià, María José (2015-17): "La mujer invisible: aproximación a los tratados italianos sobre las viudas en el xvi". *RSEI*, 11, 39-50.
- Birriel Salcedo, Margarita María (2008): "Introducción al monográfico *Viudas y viudedad en la España Moderna*". *Chronica Nova*, 34, 7-12.
- Blom, Ida (1991): "The History of Widowhood: A Bibliographic Overview". *Journal of Family History*, 16(2), 191–210. <https://doi.org/10.1177/036319909101600>
- Brodsky, Vivien (1986): "Elizabethan London: remarriage, economic opportunity and family orientations". En L. Bonfield, R.M. Smith y K. Wrihston (Eds.), *The World We have gained: Histories of Population and Social Structure* (pp. 122-154). Oxford: Basil Blackwell.
- Bruni, Francesco (1987): *L'italiano. Elementi di storia della lingua e della cultura*. Milán: Utet.
- Cabei, Giulio Cesare (1574). *Ornamenti della gentil donna vedova. Opera [...] nella quale ordinatamente si tratta di tutte le cose necessarie allo stato vedovile*. Cristoforo Zanetti.
- Cammorasano, Francesco (1920): *La vita e le opere di Sperone Speroni*. Empoli: Nocchioli.
- Cavallo, Sandra y Warner, Lyndan (1999): "Introduction". En Sandra Cavallo and Lyndan Warner (Eds.), *Widowhood in Medieval and Early Modern Europe* (pp. 3-23). Londres: Pearson Education Ltd.
- Chabot, Isabelle (1999): "Seconde nozze e identità materna nella Firenze del tardo medioevo". En: S. Seidel Menchi; A. Jacobson Schutte y Th. Kuehn (Eds.), *Tempi e spazi di vita femminile tra medioevo ed età moderna* (pp. 493-523). Bologna: Il Mulino.
- Dal Bello, Alessandra (2018): "*A guisa di Aceste commetto i colpi alle nuvole*". *I dialoghi di Sperone Speroni*. TFM, Università degli Studi di Padova.
- Desan, Suzanne y Merrick, Jeffrey (2009): *Family, Gender, and Law in Early Modern France*. State College: Pennsylvania State University Press.
- Diefendorf, Barbara (1982): "Widowhood and Remarriage in Sixteenth-Century Paris". *Journal of Family History*, 7(4), 379-95.
- Dolce, Ludovico (1545): *Dialogo di M. Lodovico Dolce della institutione delle donne secondo li tre stati, che cadono nella vita humana*. Valencia: Gabriele Giolito de' Ferrari.
- Dupâquier, Jacques (1981): *Marriage and Remarriage in Populations of the Past*. Cambridge (Estados Unidos): Academic Press.
- Erasmus de Rotterdam. (1964): "Apología del matrimonio". En *Obras escogidas* (pp. 428-443). Madrid: Aguilar.
- Fano, Amelia (1909): *Saggio sulla vita e sulle opere di Sperone Speroni*. Padua: Dricker.
- Foyster, Elizabeth (1999): "Marrying the experience widow in early modern England: the male perspective". En S. Cavallo y L. Warner, *Widowhood in Medieval and Early Modern Europe* (pp. 108-124). Londres: Pearson Education Ltd.
- Fusco, Orazio (1570): *La vedova*. Roma: Dorici.
- Green, Michael; Nørgaard, Laars Cyril y Bruun, Mette Birkedal (2021): *Early modern privacy: sources and approach*. Leiden y Boston: Brill, Series: Intersections, Volume: 78.
- Griffith, Janet D. (1980): "Economy, family, and remarriage: theory of remarriage and application to preindustrial England". *Journal of Family Issues*, 1(4), 479-496. <https://doi.org/10.1177/0192513X8000100403>
- Hanley, Sarah (1989): "Engendering the state: family formation and state building in early modern France". *French Historical Studies*, 16, 4- 27.
- Hanley, Sarah (2003): 'The Jurisprudence of the Arrêts': Marital Union, Civil Society, and State Formation in France, 1550-1650. *Law and History Review*, 21(1), 1-40.
- Joly, M. (1985): "Du remariage des veuve: A propos d'un étrange épisode du 'Guzmán". En A. Redondo (Dir.), *Amours légitimes, amours illégitimes en Espagne (XVIe-XVIIe siècles)* (pp. 327-333). París: Publications de la Sorbonne.
- Llewellyn, Kathleen M. (2004): "Words to the Wise: Reappropriating the Widow in Early Modern Didactic Literature". *Parergon*, 21(1), 39-63.
- Martín Casares, Aurelia (2002): "Las mujeres y la «paz en la casa» en el discurso renacentista". *Chronica Nova*, 29, 217-244.
- Martín-Clavijo, Milagro (2021): "Sperone Speroni y la defensa humanista de la lactancia materna". *Revista Internacional de Pensamiento Político - I Época*, 16 Monográfico 2º: Feminismos: Mujeres y hombres en la historia de las ideas igualitarias, 215-232. <https://doi.org/10.46661/revintpensampolit.6232>
- Martín-Clavijo, Milagro (2022): "La defensa del matrimonio desde la óptica femenina en el diálogo *Della dignità delle donne* de Sperone Speroni". *Estudios Románicos*, 31, 93-108. <https://doi.org/10.6018/ER.499381>

- Martín-Clavijo, Milagro y Trovato, Roberto (en prensa): *Sperone Speroni. Diálogo sobre la dignidad de las mujeres. Diálogo en alabanza de las mujeres*. Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca.
- Mciver, Katherine A. (Ed.). (2012): *Wives, widows, mistresses and nuns in Early Modern Italy: making the invisible visible through art and patronage*. Farnham: Ashgate.
- Nausia Pimoulier, Amaia (2006): Las viudas y las segundas nupcias en la Europa moderna: últimas aportaciones. *Memoria y Civilización*, 9, 233-260. <https://doi.org/10.15581/001.9.33739>
- Piccolomini, Alessandro (1559): *De la istituzione di tutta la vita de l'omo nato nobile, e in città libera*. Venecia: Hieronymus Scotus.
- Pucci, Paolo (2015): “Finalmente libera ma non per molto: La vedova nella trattatistica italiana del xvi secolo”. *Rivista di studi italiani*, XXXIII(1), 187-214.
- Rivera, Olga (2005): “Erasmo y Vives: algunas observaciones en torno al matrimonio y la sexualidad conyugal”. *Romance notes*, 45(2), 211-216.
- Sanson, Helena (2015): “Widowhood and Conduct in Late Sixteenth-Century Italy: The “Unusual Case” of La Vedova del Fusco”. *The Italianist*, 35(1), 1-26. <https://doi.org/10.1179/0261434014Z.000000000105>
- Savonarola, Girolamo (aprox. 1490): *Della vita viduale*. Florencia: Bartolomeo de' Libri.
- Scrivano, R. (1959): “Cultura e letteratura in Sperone Speroni”. *La rassegna della letteratura italiana*, VIII, 38-51.
- Speroni, Sperone (1740a): “Trattatello del rimaritarsi”. En Sperone Speroni, *Opere di M. Sperone Speroni degli Alvarotti. Tratte da' mss. originali* (tomo V) (pp. 438-439). Venecia: Domenico Occhi.
- Speroni, Sperone (1740b): “Dialogo della dignità delle donne”. En Sperone Speroni, *Opere di M. Sperone Speroni degli Alvarotti. Tratte da' mss. originali* (tomo I) (pp. 46-63). Venecia: Domenico Occhi.
- Speroni, Sperone (1740c): “Dialogo della cura della famiglia”. En Sperone Speroni, *Opere di M. Sperone Speroni degli Alvarotti. Tratte da' mss. originali* (tomo I) (pp. 75-96). Venecia: Domenico Occhi.
- Speroni, Sperone (1740d): “Lettere”. En Sperone Speroni, *Opere di M. Sperone Speroni degli Alvarotti. Tratte da' mss. originali* (tomo V) (pp. 1-388). Venecia: Domenico Occhi.
- Testón, Isabel (1985): *Amor, sexo y matrimonio en Extremadura*. Madrid: Universitas editorial.
- Todd, Barbara J. (1985): “The remarrying widow: a stereotype reconsidered”. En Mary Prior (Ed.), *Women in English Society 1500-1800* (pp. 54-92). Londres: Methuen.
- Todd, Barbara J. (1999): “The Virtuous Widow in Protestant England”. En Sandra Cavallo y Lyndan Warner (Eds.), *Widowhood in Medieval and Early Modern Europe* (pp. 66-83). Londres: Pearson Education Ltd.
- Diccionario Treccani (s.f.): Relitto. En el Diccionario Treccani. Recuperado el 15 de mayo de 2023, de <https://www.treccani.it/vocabolario/relitto/>
- Trissino, Giovan Giorgio (1524): *La Sophonisba. I Ritratti. Epistola de la vita che de tenere una donna vedova*. Roma: Ludovico degli Arrighi et Lautizio Perugino.
- Trotto, Bernardo (1578): *Dialoghi del matrimonio e vita vedovile*. Turín: Francesco Dolce.
- Valier, Agostino (1577): *Instituzione della vera e perfetta viduità*. Venecia: Eredi di Francesco Rampazzetto.
- Vianello, Valerio (1989): “Sperone Speroni: opere, stile e tradizione. Un ventennio di studi (1968-1988)”. *Quaderni veneti*, 9, 203-222.
- Warner, Lyndan (1999): “Widows, widowers and the problem of “second marriages” in sixteenth-century France”. En Sandra Cavallo y Lyndan Warner (Eds.), *Widowhood in Medieval and Early Modern Europe* (pp. 84-107). Nueva York: Pearson Education Ltd.
- Zambetti, Achille (1920): *Della vita e delle opere di Sperone Speroni*. Lecco: Arti Grafiche Lecchesi.
- Zarrabin, Onofrio (1586): *Dello stato verginale maritale, et vedovile. Libri tre*. Venecia: Francesco de' Franceschi.